



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 271/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Dr. Germán Gutiérrez G. instruyo de manera verbal la elaboración de un perfil con relación al Plan de Trabajo de Socialización y Difusión de Leyes Municipales (Reglamento Interno del Concejo Municipal, Ley de Contratos y Convenios y Ley de Fiscalización) en Cumplimiento de la Ley 482.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 6 establece que las bolivianas y bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual y colectiva.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal 01/2010, señala que las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Sucre, tiene el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual y colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- Autorizar a la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal el desarrollo del Plan de Trabajo de Socialización y Difusión de las Leyes Municipales como ser: Reglamento Interno del Concejo Municipal, Ley de Contratos y Convenios y Ley de Fiscalización, dirigida al personal del Concejo y Ejecutivo Municipal como también a los Representantes del Control Social.

Art. 2º.- El desarrollo de los Seminario se registrá de acuerdo al siguiente programa y perfil adjunto.

PROGRAMA:

TEMA: REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

**EXPOSITORES: Dr. Germán Gutiérrez Gantier
Dr. Juan Nacer Villagómez**

DÍA DE INAUGURACIÓN: JUEVES 24 DE ABRIL 2014, Hrs 14:30

- **LUGAR : A definir**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- N° DE PARTICIPANTES: 80
- N° DÍAS: 1
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- Preguntas y respuestas.

TEMA: LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS

EXPOSITORES: Dr. Germán Gutiérrez Gantier
Dr. Juan Nacer Villagómez

DÍA DE INAUGURACIÓN: MIERCOLES 30 DE ABRIL 2014, Hrs. 14:30

- LUGAR : A definir
- N° DE PARTICIPANTES: 80
- N° DÍAS: 1
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- Preguntas y respuestas.

TEMA: LEY DE FISCALIZACION

EXPOSITORES: Dr. Germán Gutiérrez Gantier
Dr. Juan Nacer Villagómez

DÍA DE INAUGURACIÓN: MIERCOLES 7 DE MAYO 2014, Hrs 14:30

- LUGAR : A definir
- N° DE PARTICIPANTES: 80
- N° DÍAS: 1
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- Preguntas y respuestas.

Art. 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

